



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAILLEUARIUA CETO

COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 0126-2015-MDCH/GM..

Challhuahuacho 24 de agosto del 2015

000193

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Estando a las solicitudes de la Asociación de criadores de cuyes de Molinopata y al Acuerdo de Concejo N° 18-2015-MDCH.

CONSIDERANDO:

Que, según el Articulo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Articulo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Articulo VII de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico.

Que el artículo 9 numeral 8 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que son que son atribuciones de los Concejos Municipales: aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, de la misma manera, el artículo 39 de la norma acotada, estable que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que es política del actual gobierno municipal incentivar la participación de la Sociedad Civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada de su jurisdicción, en consecuencia, conforme lo expresado, se acordó apoyar económicamente a la Asociación de Criadores de Cuyes de Molinopata, para que regularicen su situación documentaria, ante los Registros Públicos de Abancay.

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El apoyo económico a la Asociación de Criadores de Cuyes de la Comunidad Campesina de Molinopata con la cantidad de S/400.00 (cuatrocientos con 00/100 nueyos soles), para los trámites de conseguir la personería jurídica de su asociación

Salvemos Podemos Muidos Po

e-mail: challhuahuacho_2015_2018@hotmail.com

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestíón 2015 - 2018

el cheque deberá ser girado a nombre del presidente de la indicada asociación don EXALTACION LIMA MATAQUE.

000192

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se opongan al presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR Y DISPONER, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE I CÚMPLASE.

C.C. Gerencia Municipal. Oficina de Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACAO

ECONJULIO QUISPE GASCATI CEO TOTAL

> Salvemos Challhuahuacho Salvemos Podemos Podo Unidos Podemos